CONTRATO POR TRABAJOS DE ELECTRIFICACION REALIZADOS EN LA VILLA NAVIDEÑA, MODALIDAD JORNAL

Los Suscritos, **NILZON ARMANDO RODRIGUEZ MACHADO**, mayor de edad, casado, comerciante, hondureño, con identidad # 0303-1980-00086, actuando en mi condición de Alcalde de la Corporación Municipal del Municipio de El Rosario Departamento de Comayagua, circunstancia que acredito con la Credencial emitida por el Tribunal Supremo Electoral en punto único de la sesión Extraordinaria celebrada en fecha 17 de diciembre del año 2017, de hoy en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, con facultades suficientes para celebrar esta clase de actos de conformidad al Artículo 43 de la Ley de Municipalidades, 40 numeral 3) del Reglamento, y SELVIN YOVANY CASTAÑEDA MADRIGALES, mayor de edad, ocupación electricista, hondureño con Tarjeta de Identidad # 0303-1970-00280, hemos convenido celebrar el presente Contrato bajo las condiciones siguientes:

1.- Servicios Requeridos:
El señor **Selvin Yovany Castañeda Madrigales** se obliga a prestarle su servicio exclusivo a la municipalidad de El Rosario Comayagua, y en la modalidad de jornal en el desarrollo de trabajos de electrificación para la elaboración de la Villa Navideña.

2.- Forma de Pago:
El Jornal recibirá en pago a su trabajo la cantidad de **L. 3,300.00 (Tres mil trescientos lempiras exactos)**.

3.- Jurisdicción:
Para los efectos legales del presente contrato, expresamente las partes contratantes señalan como domicilio especial el municipio de El Rosario, Departamento de Comayagua.

En fe de lo cual firmamos el presente Contrato en el Municipio de El Rosario, Departamento de Comayagua, a los 15 días del mes de Diciembre del año dos mil veintiuno.

NILZON ARMANDO RODRIGUEZ MACHADO
ALCALDE MUNICIPAL

Selvin Castañeda
CONTRATISTA

CONTRATO DE PRESTACION SE SERVICIOS DE RECOLECCION TRANSPORTE, Y DISPOSICION FINAL DE LA BASURA Y DE LOS RESIDUOS SOLIDOS

Nosotros: NILZON ARMANDO RODRIGUEZ MACHADO, mayor de edad, casado, comerciante, hondureño, titular de la tarjeta de identidad 0303-1980-00086 actuando en mi condición de Alcalde de la Corporación Municipal del Municipio de El Rosario Departamento de Comayagua, circunstancia que acredito con la Credencial emitida por el Tribunal Supremo Electoral en punto único de la sesión Extraordinaria de fecha 17 de diciembre del año 2017, en su condición de representante legal, a quien en lo sucesivo se denominara la ALCALDÍA: por una parte, y OSCAR MAURICIO PADILLA VELASQUEZ, mayor de edad, contratista, hondureña, con Tarjeta de identidad 0303-1980-00332, con residencia en esta ciudad, actuando en condición personal que en adelante se denominara PRESTADOR DE SERVICIOS, al tenor de las siguientes DECLARACIONES: **Primera:** LA ALCALDÍA, Que precisa de los servicios de OSCAR MAURICIO PADILLA VELASQUEZ, para que mediante equipo mecanizado (Vehículo Automotor) de su propiedad realice trabajos de RECOLECCION Y TRASLADO DE LA BASURA Y DEMAS RESIDUOS SOLIDOS, al Botadero Municipal en esta ciudad. OSCAR MAURICIO PADILLA VELASQUEZ manifiesta que por este acto se obliga a prestar los servicios antes indicados a la ALCALDIA. **Segunda:** El prestador de los servicios dependerá de la Municipal. **Tercera**: El Presente Contrato individual de Servicios es entre la Alcaldía y el PRESTADOR DE SERVICIOS, por un periodo de tres (03) meses, iniciara sus actividades de servicio el día primero del mes de Octubre del año 2021, terminando sus actividades en la fecha treinta y uno del mes de Diciembre del año 2021. **Cuarta**: El Trabajador prestará sus servicios en la recolección y traslado de la basura y demás residuos al botadero municipal en la Cabecera Municipal, haciendo el recorrido de recolección en todos los lugares accesibles al vehículo recolector. **Quinta:** Ambas partes acuerdan que la Alcaldía Municipal pagara por estos servicios de recolección y traslado de la basura y de los residuos, una cantidad **mensual** de **L. 9,000.00 (nueve mil lempiras exactos)** los que serán pagados en moneda nacional de curso legal cada fin de mes y cuando este cayera día inhábil o de fiesta nacional se hará el día hábil anterior en el lugar en que se acostumbra pagar a los trabajadores y empleados de la municipalidad "tesorería Municipal" Como persona natural de Derecho Público no estoy obligado a efectuar pagos o retenciones por (ISR) teniendo como fuente única de ingresos el presente contrato de Prestación de Servicio, (Articulo 50

de la Ley Ejecutiva de Ingresos Fiscales). **Sexta:** Es entendido por las partes que habrá un período de prueba que se empezaran a contar desde la fecha de inicio periodo que permitirá al Prestador de Servicios apreciar las condiciones de trabajo y a la Alcaldía apreciar las aptitudes y competencias del Prestador del Servicio, en este periodo cualquiera de las partes puede dar por terminado el presente contrato sin responsabilidad alguna de las partes. **Séptimo:** El Prestador de Servicios realizara su trabajo de Recolección y traslado de la basura y demás residuos, los días jueves y viernes, en horarios contractuales o pactados con el Departamento Municipal de Justicia. **Octava:** Es entendido y así lo aceptan a voluntad las partes, la Alcaldía se exime del pago de otros derechos (vacaciones, del decimocuarto mes de salario, décimo tercer mes de salario y del pago de prestaciones laborales), **Noventa:** El pago del presente contrato de trabajo se deducirá del Programa Municipal Desarrollo Social Cultural y Comunitario, actividad 02, Objeto 581 del Presupuesto Municipal vigente, Salud. Lo no previsto en este Contrato se estará a las disposiciones del Código de Trabajo u otros convenios. **Decima:** Ambas partes desde ya acuerdan que cualquier conflicto que se suscite derivado de este contrato deberá agotarse rigurosamente el proceso de dialogo, mecanismo administrativo. **Decima Primera:** Amabas partes ratifican y se obligan a cumplir fielmente con ética y transparencia en beneficio del interés mutuo, para los efectos consiguientes de Ley este contrato esta firmado en dos ejemplares, uno que queda en poder de la Alcaldía y el otro en poder del trabajador. Para seguridad de las partes se firma el presente en la ciudad de El Rosario Comayagua, a primero del mes de Octubre del año dos mil veintiuno.

MUNICIPALIDAD DE EL ROSARIO

Nilzon Armando Rodríguez Machado
Alcalde Municipal

Oscar Mauricio Padilla V.
Oscar Mauricio Padilla V.
Prestador de Servicios

CONTRATO EN PAGO DE MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE DIFERENTES OFICINAS DE LA MUNICIPALIDAD

Los Suscritos, **NILZON ARMANDO RODRIGUEZ MACHADO**, mayor de edad, casado, comerciante, hondureño, con identidad # 0303-1980-00086, actuando en mi condición de Alcalde de la Corporación Municipal del Municipio de El Rosario Departamento de Comayagua, circunstancia que acredito con la Credencial emitida por el Tribunal Supremo Electoral en punto único de la sesión Extraordinaria celebrada en fecha 17 de diciembre del año 2017, de hoy en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, con facultades suficientes para celebrar esta clase de actos de conformidad al Artículo 43 de la Ley de Municipalidades, 40 numeral 3) del Reglamento, y el señor **ROBERTO CASTAÑEDA MAZARIEGOS**, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad # **0303-1983-00432**, de hoy en adelante EL CONTRATISTA hemos convenido celebrar el presente contrato que se regirá bajo las siguientes condiciones:

1.- Servicios Requeridos:
El Contratista, promete prestarle sus servicios a **La Municipalidad** en dirección de trabajos de mantenimiento de los equipos de aire acondicionado de la municipalidad para que funcionen correctamente.

2.- Forma de Pago:
El contratista recibirá pago por la cantidad de **L. 5,600.00 (CINCO MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS),** que serán cancelados una vez concluido los trabajos para los cuales a sido contratado. Obligándose a presentar la constancia de declaración tributaria ante el sistema de Administración de Rentas (SAR), caso contrario se le harán las retenciones tributarias correspondientes del último pago.

3.- Jurisdicción:
Para los efectos legales del presente contrato, expresamente las partes contratantes señalan como domicilio especial el municipio de El Rosario, Departamento de Comayagua.

En fe de lo cual firmamos el presente Contrato en el Municipio de El Rosario, Departamento de Comayagua, a los 09 días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

Nilzon Armando Rodriguez Machado
ALCALDE MUNICIPAL

Roberto Castañeda M.
CONTRATISTA

64,800.00
- 25,000.00 - 12/11/21
39,800.00 - Pendiente
- 25,000.00 → 03/12/21

CONTRATO POR ALQUILER DE VEHICULO PARA EL TRANSPORTE DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN (arena y grava) PARA EL PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN DE CALLES INTERNAS EN LA ALDEA DE GUASISTAGUA.

Los Suscritos, **NILZON ARMANDO RODRIGUEZ MACHADO**, mayor de edad, casado, comerciante, hondureño, con identidad # 0303-1980-00086, actuando en mi condición de Alcalde de la Corporación Municipal del Municipio de El Rosario Departamento de Comayagua, circunstancia que acredito con la Credencial emitida por el *Tribunal* Supremo Electoral en punto único de la sesión Extraordinaria celebrada en fecha 17 de diciembre del año 2017, de hoy en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, con facultades suficientes para celebrar esta clase de actos de conformidad al Artículo 43 de la Ley de Municipalidades, 40 numeral 3) del Reglamento, y OLVIN DANILO GRANADO VALLADARES, mayor de edad, hondureño con Tarjeta de Identidad # 0313-1983-00206, hemos convenido celebrar el presente Contrato bajo las condiciones siguientes:

1.- Servicios Requeridos:
El contratista se obliga a prestarle su servicio exclusivo a la municipalidad de El Rosario Departamento de Comayagua, en el transporte de material de construcción (arena revuelta) destinado a la construcción de proyecto de pavimentación de calles internas en la Aldea de Guacistagua en este Municipio.

2.- Forma de Pago:
El Contratista recibirá en pago por sus servicios la cantidad de L 64,800.00 **(SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS),** obligado EL CONTRATISTA a presentar la constancia de declaración tributaria ante el sistema de Administración de Rentas (SAR), caso contrario le harán las retenciones tributarias correspondientes del último pago.

3.- Jurisdicción:
Para los efectos legales del presente contrato, expresamente las partes contratantes señalan como domicilio especial el municipio de El Rosario, Departamento de Comayagua.
En fe de lo cual firmamos el presente Contrato en el Municipio de El Rosario, Departamento de Comayagua, a los 20 días del mes de Septiembre del año dos mil veintiuno.

ALCALDE

NILZON ARMANDO RODRIGUEZ MACHADO
ALCALDE MUNICIPAL

CONTRATISTA

CONTRATO

Los Suscritos, **NILZON ARMANDO RODRIGUEZ MACHADO**, mayor de edad, casado, comerciante, hondureño, con identidad # 0303-1980-00086, actuando en mi condición de Alcalde de la Corporación Municipal del Municipio de El Rosario Departamento de Comayagua, circunstancia que acredito con la Credencial emitida por el Tribunal Supremo Electoral en punto único de la sesión Extraordinaria celebrada en fecha 17 de diciembre del año 2017, de hoy en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, con facultades suficientes para celebrar esta clase de actos de conformidad al Artículo 43 de la Ley de Municipalidades, 40 numeral 3) del Reglamento, y **SHSSY PAMELA MACHADO HERNANDEZ**, mayor de edad, hondureña con Tarjeta de Identidad # 0303-1985-00432, hemos convenido celebrar el presente Contrato bajo las condiciones siguientes:

1.- Servicios Requeridos:
La señora SHSSY PAMELA MACHADO HERNANDEZ se obliga confeccionar para la Municipalidad la cantidad de 1,600 nacatamales con su vasito de café, mismos que serán distribuidos a igual número de participantes en la inauguración de la Vía Navideña el día sábado once de diciembre en la Plaza Municipal.

2.-Forma de Pago:
La señora Machado Hernández recibirá en pago la cantidad de L 30,858.00 **(Treinta Mil ochocientos cincuenta y ocho Lempiras exactos),** obligándose a presentar la constancia de declaración tributaria ante el sistema de Administración de Rentas (SAR), caso contrario se le harán las retenciones tributarias correspondientes del último pago.

3.-Jurisdicción:
Para los efectos legales del presente contrato, expresamente las partes contratantes señalan como domicilio especial el municipio de El Rosario, Departamento de Comayagua.

En fe de lo cual firmamos el presente en el Municipio de El Rosario, Departamento de Comayagua, a los once días del mes de Diciembre del año dos mil veintiuno.

MUNICIPALIDAD DE EL ROSARIO
ALCALDE

NILZON ARMANDO RODRIGUEZ MACHADO
ALCALDE MUNICIPAL

CONTRATO POR TRABAJO EN LA MODALIDAD DE JORNAL

Los Suscritos, **NILZON ARMANDO RODRIGUEZ MACHADO**, mayor de edad, casado, comerciante, hondureño, con identidad # 0303-1980-00086, actuando en mi condición de Alcalde de la Corporación Municipal del Municipio de El Rosario Departamento de Comayagua, circunstancia que acredito con la Credencial emitida por el Tribunal Supremo Electoral en punto único de la sesión Extraordinaria celebrada en fecha 17 de diciembre del año 2017, de hoy en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, con facultades suficientes para celebrar esta clase de actos de conformidad al Artículo 43 de la Ley de Municipalidades, 40 numeral 3) del Reglamento, y **ELSY DARIELA ORELLANA DAMAS,** mayor de edad, hondureño con Tarjeta de Identidad # 0303-1998-00522, hemos convenido celebrar el presente Contrato bajo las condiciones siguientes:

1.- Servicios Requeridos:
El contratista se obliga a prestarle su servicio exclusivo a la municipalidad de El Rosario Comayagua en la modalidad de Jornal como asistente de la Oficina Municipal de la Niñez y Adolescencia durante un mes, iniciando a laborar el día martes 16 de noviembre y finalizando el día jueves 16 de diciembre del 2021, en horarios del 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

2.- Forma de Pago:
El Jornal recibirá un salario de **CINCO MIL LEMPIRAS (L. 5,000.00)**

3.- Jurisdicción:
Para los efectos legales del presente contrato, expresamente las partes contratantes señalan como domicilio especial el municipio de El Rosario, Departamento de Comayagua.

En fe de lo cual firmamos el presente Contrato en el Municipio de El Rosario, Departamento de Comayagua, a los 9 días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.

NILZON ARMANDO RODRIGUEZ MACHADO
ALCALDE MUNICIPAL

Dariela Orellana
CONTRATISTA